



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente S01:0000254/2021 –Secretaría General de Ciencia y Técnica - Convenio Marco de Cooperación Científico Tecnológica y Actas Complementarias al Convenio Marco N°s. 01-2020 y 02-2020, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de manera conjunta, actividades académicas, científicas y tecnológicas que resulten de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología en la Provincia de Misiones y la región NEA, aprovechando las capacidades instaladas en ambas instituciones.

QUE, a fs. 19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 031/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 005/21 obrante a fojas 20, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Actas Complementarias 01/2020 y 02/2020 entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Provincia de Misiones".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 17 de Marzo de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

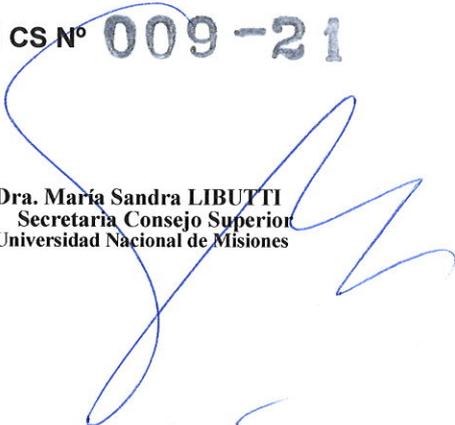
ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Científico Tecnológica y Actas Complementarias al Convenio Marco N°s. 01-2020 y 02-2020, suscripto el día 22 de Diciembre de 2020, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Provincia de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 009 -21

HJF


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones